



BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 072-2012-GR.CAJ.
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO:

**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A
NIVEL DE PERFIL DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE
LOS CASERIOS DE CHIRIBAMBA Y LA PUTAGA,
DISTRITO HUAMBOS, PROVINCIA CHOTA – REGION
CAJAMARCA"**

Cajamarca, Octubre 2012



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (01) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (03) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 2**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 2**).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO**, debiendo tener en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de propuestas se realizará en ACTO PRIVADO, debiendo tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se realizará en ACTO PRIVADO, para lo cual se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



IMPORTANTE:

En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Cajamarca – GR.CAJ.
RUC N° : 20453744168
Domicilio Legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca.
Teléfono/Fax : 076 - 599021
Correo Electrónico : olivar_88@yahoo.com

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de servicio de consultoría para Elaboración del estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP: **“Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los Caseríos de Chiribamba y la Putaga, Distrito Huambos, Provincia Chota, Región Cajamarca”**.

1.3 VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 61,737.00 (Sesenta y Un mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto de la consultoría. El valor referencial ha sido **calculado al mes de Agosto del 2012**.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1185-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 17 de Agosto del 2012.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁵

Recursos Determinados

Programa : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
Actividad : Gestión en Proyectos.
Función : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional. : Planeamiento Gubernamental.
Grupo Funcional. : Planeamiento Institucional.
Meta : 0055 Elaboración de estudios de Pre Inversión.
Certificado N° : 132.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

⁵ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Sesenta (60) días calendario**, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9 COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El postor que desee una copia de las bases, su costo será de **S/ 6.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento).
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 29873, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Memorando No. 1185-2012-GR.CAJ/GGR, que aprueba el Expediente de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁶

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / MEDIO
CONVOCATORIA	01 de Octubre del 2012	Publicación en el SEACE
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 02 de Octubre al 12 de octubre del 2012	Unidad de Procesos de Selección de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
FORMULACION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	Del 02 de Octubre al 04 de Octubre de 2012	En Trámite Documentario, de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	10 de octubre del 2012	Comité Especial Permanente
INTEGRACIÓN DE BASES	11 de octubre de 2012	Comité Especial Permanente
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	16 de octubre del 2012	Desde las 07:30 a las 13:00 horas y de las 14:30 a las 17:00 horas en la Oficina de Trámite Documentario
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS	17 de octubre del 2012	Comité Especial Permanente <i>(Acto Privado)</i>
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	17 de octubre del 2012	Comité Especial Permanente <i>(Acto Privado)</i>

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita**, en la **Unidad de Procesos de Selección**, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 horas⁷ y de 14:30 a 17:00 horas, previa consignación del **Formato N° 01**, la entrega de constancia de registro se efectuará luego de concluido el procedimiento de registro del participante. Las bases administrativas podrán ser descargadas de la página www2.seace.gob.pe. En caso que el postor que desee una copia de las bases, su costo será de **S/ 6.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁷ Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 072-2012-Primera Convocatoria**. Pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: olivar_88@yahoo.com, en formato MS. WORD, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

2.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realizará en **ACTO PRIVADO**, en la evaluación se tendrá que considerar lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 072-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Atte.: Comité Especial Permanente – Estudios de Riego.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 072-2012-Primera Convocatoria

Objeto del proceso: Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los Caseríos de Chiribamba y la Putaga, Distrito Huambos, Provincia Chota, Región Cajamarca”*.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE PÁGINAS:

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Atte.: Comité Especial Permanente – Estudios de Riego.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 072-2012-Primera Convocatoria

Objeto del proceso: Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: *“Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los Caseríos de Chiribamba y la Putaga, Distrito Huambos, Provincia Chota, Región Cajamarca”*.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE PÁGINAS:



2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (1) copia⁸

El sobre N° 1: contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación.

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ **(Anexo N° 02)**.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3)**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 04)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5)**.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

⁸ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁹ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁰ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.
- d) **FACTOR EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Se acredita la experiencia con contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la elaboración del servicio.

IMPORTANTE:

En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según Anexo N° 09.

2.5.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹¹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 08**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

2.6 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicaran las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

Dónde: c1 + c2 = 1.00

IMPORTANTE:

En el caso de contratación de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao debe consignarse lo siguiente:

*“En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (**Anexo N° 09**), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia*

¹¹ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.”

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. (**Carta Fianza**).
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.

IMPORTANTE:

En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda de la Ciudad de Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca.

2.9 ADELANTOS¹²

No se otorgará adelantos.

¹² Esta disposición **sólo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



2.10 FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales de la siguiente manera:

A la presentación del Plan de Trabajo. (el trabajo será muy detallado y sujeto a evaluación muy detallada).	30 %
Al Registro del Estudio de Pre Inversión en el Banco de Proyectos (presentación de una copia física y magnética)	35 %
Una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI	35 %

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.11 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.12 REAJUSTES A LOS PAGOS

No corresponde



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de Servicios de Consultoría para Elaborar el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP: **"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los caseríos de Chiribamba y La Putaga, Distrito de Huambos, Provincia de Chota, Región Cajamarca"**.

I. ANTECEDENTES

Cajamarca es el cuarto departamento mas poblado del Perú, después de Lima (8,445,211 Hab.), Piura (1, 676,315 Hab.) y La Libertad (1, 617, 050 Hab.). Es por lo tanto el departamento andino con mayor población (1, 387, 809 Hab.) Su población rural comprende el elevado porcentaje de 67% de su población total y solamente es superada por la también andina Huancavelica con 68%, casi tres veces mas que el promedio nacional, que solo llega al 24%.

De acuerdo con los Informes del Desarrollo Humano sobre el Perú elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, el Departamento de Cajamarca ocupa al año 2007 un preocupante 20º lugar en el ranking del Índice de Desarrollo Humano. Esta Preocupante situación reclama la atención prioritaria del Estado desde sus diferentes niveles de gobierno en la generación e implementación de políticas publicas y de programas de inversión que coadyuven a una mejora sustancial de la calidad de vida de la población.

La agricultura constituye la segunda actividad económica más importante en Cajamarca seguida de la ganadería. No obstante sigue siendo minifundista, emplea medios de producción de baja intensidad, escaso uso de tecnología, por lo que se deben de dirigir políticas orientadas a promover la asociatividad, dotación de infraestructura mejoras tecnológicas, etc.

En la provincia de Chota, distrito de Huambos, se encuentran los caseríos de Chiribamba y La Putaga, cuya población pertenece al ámbito rural, lo cual es determinante para que la principal actividad económica en la zona sea la agropecuaria, cuyos métodos utilizados en su producción son rústicos y tradicionales. Esta zona está considerada de condición de pobreza extrema.

Según datos estadísticos del INEI (censos nacionales), el 85% de la PEA del distrito de Huambos se dedica a las actividades agrícolas y el restante a otras actividades. Los caseríos de Chiribamba y La Putaga tienen un total de 85 viviendas y 425 habitantes.

Los bajos ingresos de la población dependen de la actividad agropecuaria, donde se desarrollan mayormente cultivos de pan llevar, predominando el maíz, y los pastos para el consumo de sus animales, la agricultura se desarrolla principalmente en secano, donde se cultiva la mayor parte del área de riego existente, mientras que en estiaje solo siembran una mínima parte del área debido a la escasez del recurso hídrico, así como a la falta de infraestructura de riego.

El agua se pierde en las fuentes hídricas, ya que sus captaciones son de material rustico, así mismo en el recorrido por los canales de conducción que son en tierra y también en la aplicación del riego en las parcelas, ya que al regar por gravedad el agua se desperdicia al no ser aprovechada en forma optima por las plantas.

Los bajos rendimientos de los cultivos principales tienen entre otras causas al déficit de agua para el riego en los meses de estiaje (junio – octubre), aun existiendo fuentes hídricas en la zona, suelos de buena calidad y un clima favorable para el desarrollo de los cultivos.

Debido a los inconvenientes indicados anteriormente para el desarrollo de la agricultura en la zona, donde se manifiesta a la escasez del agua de riego como la principal causa, es que los agricultores de los caseríos de Chiribamba y La Putaga se han visto en la necesidad de solicitar la elaboración del perfil de inversión publica, para realizar el mejoramiento del sistema de riego existente.

El cual consiste en la construcción de estructuras de captación, el mejoramiento de 12 km del canal de conducción principal y 5 km de canales secundarios, el mejoramiento en la aplicación del agua a nivel de parcela, mediante la tecnificación del riego para las 290 hectáreas de cultivo de los sectores de riego, así como la capacitación y fortalecimiento a los usuarios en el manejo de


Oscar Penata Lopez
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 57438





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



cultivos, técnicas de riego, operación y mantenimiento del sistema, comercialización de los productos agrícolas, acceso a mercados y la formación de asociatividad de los productores.

1.1 SOLICITANTE : Unidad Formuladora - Gerencia Regional de Desarrollo Económico

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE : Gobierno Regional Cajamarca

1.3 META PRESUPUESTARIA : 055 (Formulación de Estudios de Pre Inversión)

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados

1.5 MONTO REFERENCIAL TOTAL: El monto de la consultoría asciende a la suma de S/. 61,737.00 (ver detalle en anexo).

II. UBICACIÓN DEL ESTUDIO

CUENCA	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDADES
RIO CHANCAY	CAJAMARCA	CHOTA	HUAMBOS	CHIRIBAMBA Y LA PUTAGA

III. OBJETIVO

Contratar servicios de consultoría para la formulación del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil del PIP: *"Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los caseríos de Chiribamba y La Putaga, Distrito de Huambos, Provincia de Chota, Región Cajamarca"* en base a la Normatividad Técnica Legal, la misma que se encargará de identificar, formular y levantar las observaciones después de la evaluación hasta lograr la declaratoria de viabilidad, bajo el contexto de la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública, modificaciones, normatividad vigente inherente a éste dispositivo legal y demás normas técnicas sectoriales.

IV. JUSTIFICACION

Los sectores que conforman el área del proyecto, los cuales pertenecen a los caseríos de Chiribamba y La Putaga, son sectores colindantes y pertenecen a una misma micocuena, cada uno de ellos con sus respectivas áreas de riego, ambos utilizan el recurso hídrico del canal de conducción Putaga, cuyas fuentes hídricas son quebradas y manantiales, así mismo sus captaciones están ubicadas en la intersección de estas con la carretera Huambos - Llama.

Los cuales presentan las mismas características y problemática en lo que se refiere al desarrollo de la agricultura en la zona, como es el déficit de agua de riego para el desarrollo de sus cultivos.

En épocas de estiaje solo siembran una mínima parte del área total existente, debido a la escasez del agua de riego por falta de infraestructura, así como a la falta de manejo del recurso hídrico (técnicas de riego) y la aplicación de técnicas de cultivo. Todos estos factores originan una baja producción de los cultivos y una baja productividad agrícola en la zona.

Ante la problemática mencionada anteriormente, la alternativa de solución sería la optimización del recurso hídrico mediante el mejoramiento de la infraestructura de riego, con la construcción de estructuras de captación, el mejoramiento de su canal de conducción y un mejor manejo y uso del agua mediante la tecnificación del riego a nivel de parcela, que permita aprovechar al máximo el recurso hídrico que es escaso y se pueda desarrollar la agricultura en la zona durante todo el año sobre todo en la época de estiaje y de esta manera mejorar el nivel de ingreso de los agricultores, ampliando el área de riego de sus terrenos y mejorando la producción y productividad agrícola en la zona indicada.

V. HIPOTESIS DEL PROBLEMA IDENTIFICADO

El problema preliminar identificado en la zona del proyecto es la limitada disponibilidad de agua para riego de los cultivos. Esto debido a la deficiente infraestructura de riego existente como: Canales de conducción sin revestir que atraviesan terrenos con características favorables para la infiltración del agua en su recorrido.

Captaciones rusticas que no captan y derivan eficientemente el agua, perdiéndose en la misma fuente al no ser aprovechada por falta de estructuras adecuadas.


Oscar Pezalla Lopez
 INGENIERO AGRICOLA
 CIP N° 57436



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Deficiente aplicación del agua en parcela, mediante el riego por gravedad, el agua se desperdicia y no es aprovechada adecuadamente por los cultivos.
- VI. ALCANCES**
El estudio de pre inversión se elaborará teniendo en cuenta la normatividad del SNIP, Ley N° 27293, su Reglamento y Directivas teniendo en cuenta los contenidos mínimos del Anexo SNIP 5A, para este nivel de estudio.

En ningún caso el contenido de estos términos de referencia son limitativos y reemplazan el conocimiento del Consultor, quien será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

7.1 FASE I: Plan de Trabajo

Se dará a partir del día siguiente a la firma del contrato, para lo cual el consultor realizará una visita de campo previa, a fin de determinar el tamaño del proyecto, luego de lo cual se realizará las siguientes actividades:

- a) **Primera reunión de trabajo**, Se dará con la presentación del equipo técnico que elaborará el estudio representado por el responsable del servicio ante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y se procederá la firma del acta de entrega de terreno.

b) **Elaboración y Presentación del plan de trabajo**

El Plan de trabajo deberá de presentarse en un plazo máximo de 7 días calendario a partir de la firma del contrato y debe de contener como mínimo la siguiente información:

- Actividades a desarrollar en campo y gabinete, calendarizado y detallado.
- Responsabilidades en el equipo técnico.
- Cronograma de actividades calendarizado por semana, en formato GANTT.
- Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, Talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.
- Otros que el responsable del servicio considere por conveniente.

7.2 FASE II: Generación de Información

Esta fase comprende la etapa de campo para la recopilación de información primaria y secundaria a través de formatos de campo, y comprende las siguientes actividades:

- a) Talleres de diagnóstico enfocado de riego, dirigido a los usuarios de canal, comité de regantes, Junta de Usuarios, autoridades locales, A.L.A., personal de las agencias agrarias, proveedores de materiales; entre otros actores involucrados en el proyecto, en este taller se debe de desarrollar y recoger la siguiente información y temas:

- Delimitar el área de influencia y alcance del proyecto
- Identificar a los grupos involucrados en el proyecto y recoger sus problemas, limitaciones, expectativas, intereses y su participación en el proyecto.
- Recoger compromisos (en actas) y sugerencias para el proyecto por parte de los beneficiarios y autoridades locales.
- Diagnóstico e identificación del estado situacional de la infraestructura actual del sistema de riego (Inventario detallado, topografía referencial y evidencias fotográficas).
- Identificación de problemas en la operación, mantenimiento y administración de la infraestructura actual del sistema de riego través del propio testimonio de los beneficiarios. (en caso de proyectos existentes).
- Diagnóstico organizacional de la situación actual de la comisión de regantes.
- Diagnóstico del uso actual, manejo, distribución del agua (en caso de proyectos existentes).


Oscar Peres Lopez
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 57438



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Diagnostico de los mercados, la producción y productividad agrícola y pecuaria.
- Diagnostico socioeconómico de la población del ámbito de influencia del proyecto (Salud, educación vivienda, electrificación, saneamiento, etc.)
- Identificar y caracterizar los peligros (tipología frecuencia y severidad), que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona donde se ubica el PIP.
- Identificar y caracterizar las dimensiones ambientales (medio físico natural medio biológico y medio social) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP.

b) Estudios básicos:

- Levantamiento topográfico referencial del proyecto, debe de realizarse todos los componentes del sistema de riego existente o proyectado: Captaciones, canales principales y secundarios, obras de almacenamiento, obras de arte, redes de distribución, parcelas a irrigar y líneas móviles a nivel de parcela.
- Se deberá monumentar puntos de control como son BMs, PIs, estaciones u otros para el posterior replanteo.
- Aforar las fuentes de agua y contrastar con datos históricos de la Autoridad Local de Agua (ALA) y verificar la disponibilidad de la fuente de agua.
- Muestreo de suelos con fines agrícolas, mínimo dos muestras por zona de exploración (a profundidad de 30 y 60 cm).
- Estudio físico químico y bacteriológico de la fuente de agua.
- Estudio hidrológico de la cuenca.

7.3 FASE III: Elaboración de Informes

Informe 1: Corresponde a los módulos de Aspectos Generales y de Identificación. De acuerdo a los contenidos definidos en el Anexo SNIP 5A [versión 2.0 Noviembre 2011] y que se complementarán con la Guía Metodológica Simplificada para Proyectos de Riego Menor.

Además deberá presentarse la siguiente Información:

Plano de Localización
Plano General del Planteamiento Hidráulico del Proyecto.
Plano de Delimitación de la Cuenca de Ubicación del Proyecto.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

Informe 2: Corresponde al informe final del proyecto de acuerdo a los contenidos definidos en el Anexo SNIP 5A [versión 2.0 Noviembre 2011] y que se complementarán con la Guía Metodológica Simplificada para Proyectos de Riego Menor y con las observaciones planteadas al primer informe parcial.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

Informe 3: Corresponde al informe de levantamiento de observaciones, planteadas en la Evaluación de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI.

Contenidos:

- Los contenidos serán elaborados de acuerdo al Anexo SNIP 5A, versión 2.0 Noviembre 2011, y la Guía Metodológica Simplificada para Proyectos de Riego Menor.
- Información de fuentes primarias y secundarias generadas durante las Fases I y II, debidamente procesada.
- Información Técnica y legal mínima de acuerdo al Anexo 01 que se adjunta.


Oscar Venalita López
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 57438



VIII. ASPECTOS METODOLOGICOS DE LOS ESTUDIOS

Se presentan algunas pautas para el desarrollo del PIP, las cuales se completarán con los contenidos mínimos del Anexo SNIP 5A y de la Guía Metodológica Simplificada para Proyectos de Riego Menor.

8.1 Metodología

El Consultor deberá emplear la Metodología de “**Diagnostico Enfocado de Riego**”, así mismo expondrá los aspectos metodológicos que empleará en la estimación de los índices de rentabilidad, así como para el cálculo de la evaluación a precios de mercado y a precios sociales.

8.2 Diagnostico

El consultor deberá emplear la metodología de “**Diagnostico Enfocado de Riego**” para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Delimitar el área de influencia y área de estudio del proyecto.
- Talleres de diagnostico con los beneficiarios, autoridades y demás involucrados en el proyecto.
- Encuestas aplicadas a beneficiarios, autoridades y demás involucrados (adjuntar encuestas realizadas y procesadas).
- Accesibilidad a la zona del proyecto.

Se recopilará, sistematizará, interpretará y analizará la información principalmente de fuentes primarias (trabajo de campo, información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico; etc.), complementada con información de fuente secundaria (información disponible a nivel general, local y sectorial, y a la literatura existente sobre los temas directos en: INEI, MINAG, ANA, Gobierno Regional, Municipalidad Distrital y/o Provincial, la Organización de Usuarios o entidad a cargo de administrar el servicio de riego existente). En este módulo son esenciales el contacto con los involucrados, la observación in situ del problema y el trabajo de campo. Este diagnóstico sustentará el planteamiento de los objetivos, fines y medios que se buscan alcanzar con el proyecto, así como las alternativas de solución.

8.3 Análisis Socio Económico

a) Situación Actual

Los Consultores delimitarán el área de influencia del proyecto y obtendrán toda la información que les permita establecer:

- La aptitud y el potencial productivo de los recursos naturales existentes en esa área.
- Los niveles de explotación de los recursos o cultivos existentes.
- La composición de la población, el régimen de distribución de las tierras y los niveles de ingreso.
- Las posibilidades de crecimiento de la producción y los requisitos para ello.
- La provisión de servicios sociales a la población existente y estimará usando el mejor criterio, los diferentes beneficios derivados de la inversión en mejoramiento de los sistemas de riego.
- Encuesta socio – económica a los beneficiarios conforme a la necesidad de justificar la capacidad de inversión que puedan tener en la parte privada.

b) Grado de Desarrollo del sector agrícola y pecuario

El consultor investigará el aporte del sector agropecuario a la economía local, regional y Nacional, describirá su evolución histórica.

La zona de influencia del proyecto se obtiene:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



DIRECTA: Mediante la investigación directa con el auxilio topográfico y planos geodésicos, se delimita la zona de influencia directa del proyecto. Se determinará su superficie, se estiman la población urbana y rural y se ubica la zona de influencia por localidad. Se hace una descripción de los aspectos económicos de la zona de influencia, describiendo las principales actividades de orden agrícola, pecuario y comercial. Se describen los aspectos climatológicos, topográficos y meteorológicos de la zona de influencia directa.

Entre otros aspectos, se considera la siguiente información:

- Uso actual y uso futuro del suelo
- Descripción topográfica
- Clima
- Geología y tipo de suelos
- Vegetación
- Producción agrícola
- Producción ganadera
- Aspecto de mercadeo de la producción comercializable

c) Diagnóstico de los servicios de agua actuales

- Diagnostico organizacional.
- Diagnostico de la infraestructura actual (inventario de la infraestructura)
- Diagnostico de la gestión y uso del agua.

8.4 Cedula de Cultivo

La elaboración de la cedula de cultivo permitirá determinar los cultivos actuales y el plan de cultivo para el proyecto. Así mismo permitirá determinar los requerimientos de agua de cada cultivo identificado en cada sector de regadío, que servirá de base para el análisis de demanda de agua del proyecto y diseñar el tamaño de los componentes del sistema de riego.

Los estudios a realizar para la cedula de cultivo serán los siguientes:

a. Elaboración de encuestas

Las encuestas deberán estar orientadas a recoger la siguiente información:

- Número de beneficiarios por sistema de riego.
- Número de hectáreas, sembradas y disponibles para incorporar a la agricultura por beneficiario.
- Tipo de cultivos que se siembran en el estado actual, indicando sus rendimientos.
- Disponibilidad para el pago de las tarifas de agua.
- Disponibilidad para cubrir los costos e inversión por parcela.
- Disponibilidad a participar en la operación y mantenimiento del proyecto.
- Destino de la producción.
- Costos de producción
- Rendimientos de cultivos

Para la cedula de cultivo sin proyecto deberá ser visada por la Agencia Agraria de la jurisdicción.

b. Determinar los requerimientos de agua de los cultivos

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los periodos de siembra y cosecha de cada cultivo.
- El coeficiente de uso consuntivo de cada cultivo, (fuente FAO).
- Información meteorológica de la zona del proyecto (horas de sol, precipitación, evapotranspiración, humedad relativa). Obtenida de la estación más cercana.
- Tipo de suelo para uso agrícola del área cultivable del proyecto.

8.5 Análisis de Riesgo


Oscar Peredia Lopez
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 57438

Identificar y ponderar los peligros existentes en la zona del proyecto y que pueden afectar su existencia, en su etapa de construcción y operación.

Efectuar el análisis de la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora existente frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de influencia.

De ser pertinente, señalar y cuantificar los recursos naturales (renovables y no renovables) e insumos químicos que se utilizan actualmente para la producción del bien(es) o servicio (s) que se intervendrá con el PIP. Así mismo, analizar si es que en los procesos de producción actual se generan residuos (sólidos, líquidos, emisiones, entre otros) y, de ser afirmativo, cuál es el proceso de tratamiento, transporte y disposición final de éstos. Particular atención se dará a los residuos considerados como peligrosos, tóxicos o similares, debiéndose comparar los niveles de contaminación con los estándares establecidos

8.6 Definición e identificación del Problema Central del Proyecto

Luego del Diagnóstico se identificará el problema del proyecto, las causas, los efectos así como el objetivo, los medios, los fines y las alternativas de solución. La definición de problema se sustentará en una matriz con los indicadores de cada causa y efecto, con información proveniente del diagnóstico realizado.

8.7 Demanda de agua

Para el cálculo de la demanda se requiere información de la zona, características del suelo, clima y agua. Para la estimación de la demanda de agua se tendrá en cuenta la cédula de cultivo con y sin proyecto donde se tendrá en cuenta los requerimientos de agua de los cultivos propuestos, el tipo de riego. Los parámetros utilizados para la estimación de la demanda actual y proyectada, deben ser validados por un responsable de la Agencia Agraria de la zona, respecto a la cédula de cultivo propuesta. El documento de validación debe incluirse como anexo al estudio del perfil del proyecto y resulta esencial para sustentar la estimación de los beneficios.

Se presentará la demanda de agua mes a mes y se determinará el más crítico que da la máxima demanda de agua, lo cual servirá para verificar la capacidad de la fuente de agua para cubrir la demanda.

Se presentará de forma grafica la evolución de la demanda de agua mes a mes tanto para la situación con proyecto y sin proyecto.

8.8 Oferta de agua

Se identificará las fuentes de agua (manantial o superficial), de la cual se deberá presentar la siguiente información:

- Delimitar la cuenca aportante a la fuente de agua.
- Aforar la fuente de agua en el punto de entrega o punto de captación.
- Identificar otros usos comprometidos de la fuente de agua.
- Realizar el tratamiento hidrológico de la fuente de agua y determinar:
 - Caudal de la fuente en forma mensual.
 - Caudal máximo de la fuente de agua.
 - Caudal mínimo de la fuente de agua.
- Presentar gráficamente la oferta de agua.
- Los datos meteorológicos (precipitaciones, evapotranspiración, humedad, horas de sol, etc.) deben ser de fuentes oficiales como estaciones Meteorológicas de SENAMHI.

8.9 Balance demanda oferta:



Oscar Penalba Lopez
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 57438.



Se debe presentar estadísticamente y gráficamente el balance demanda oferta con y sin proyecto.

Una vez calculada la brecha entre oferta y demanda se deberá realizar el Planteamiento Técnico de las alternativas de solución.

8.10 Planteamiento Técnico de las Alternativas

Una vez calculada la brecha entre oferta y demanda se deberá realizar el Planteamiento Técnico de las alternativas.

Cuando la viabilidad del proyecto se otorga con un estudio a nivel de perfil, es necesario que el mismo cuente con esta información primaria como la siguiente: Estudio de suelos, a nivel de anteproyecto, Levantamiento topográfico, Estudio hidrológico de la fuente, y Encuesta socioeconómica.

Las alternativas de solución deben presentar la solución óptima y técnica al problema técnico:

- Diseño técnico de la infraestructura del sistema de riego.
- Programa de Capacitación y fortalecimiento
 - Asistencia técnica en manejo de cultivos y técnicas de riego.
 - Capacitación en operación y mantenimiento del sistema de riego.
 - Capacitación en estrategias de comercialización y mercados.
 - Fortalecimiento de la Asociatividad entre productores agrícolas y pecuarios.
 - Etc.
- Medidas de mitigación ambiental
- En términos generales las medidas que se identifiquen y determinen en la etapa de diagnóstico.

8.11 Costos de Inversión

Se identificarán los costos de inversión de cada componente de las alternativas de solución. Tales costos se deberán expresar tanto a precio de mercado como a precios sociales, discriminando sus principales componentes (mano de obra, equipo y materiales).

El consultor estimará el costo de la infraestructura, capacitación, fortalecimiento, mitigación ambiental, etc., haciendo una estimación detallada en costos directos e indirectos. Para esto el consultor deberá entregar una memoria detallada de análisis de costos de todos y cada uno de los precios unitarios de los componentes de obras.

Los costos de inversión se sustentarán en los siguientes estudios:

- Diseño técnico de los componentes de cada alternativa (diseños preliminares de estructuras hidráulicas, modulo de riego, líneas de riego, etc.).
- Diseño de planos del sistema de riego:
 - Plano de la delimitación de la cuenca o microcuenca
 - Plano clave del sistema de riego.
 - Plano de distribución parcelario.
 - Plano de obras de arte (Captación, Reservorios, Canales, etc.)
 - Otros necesarios.
- Metrados
- Análisis de costos Unitarios
- Cotizaciones de insumos, equipos y materiales de la zona del proyecto y/o zonas cercanas.
- Los costos se presentarán por fuente de financiamiento, (Inversión pública, Inversión de los beneficiarios y otras fuentes).



Oscar Porcilio López
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 57438



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



8.12 Costos de Operación y Mantenimiento

Se deberán estimar los costos anuales de mantenimiento en las situaciones con proyecto y sin proyecto, de la infraestructura de riego, así como de la operación del sistema de riego. Los costos de operación y mantenimiento se expresarán tanto a precios de mercado como a precios sociales, discriminando por principales actividades, entre costos de materiales, mano de obra y equipos y gastos administrativos.

En la situación con proyecto se analizará la alternativa del uso de mano de obra intensiva.

El consultor presentará un resumen de los costos de operación y mantenimiento y de reposición.

Para el caso de los costos de reposición presentar un cuadro con los datos sobre la vida útil de equipos y materiales que se van a reponer a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto. Así mismo presentar el flujo de los costos de reposición.

8.13 Beneficio del Proyecto

Los beneficios se miden a través de la mayor producción agraria y, si fuera el caso, de la liberación de recursos por sistemas alternativos. Dado que el cálculo está asociado al incremento del valor de la producción por el proyecto, se deberá presentar la información sobre los precios de mercado de los cultivos planificados para el horizonte de evaluación. De incluirse medidas de reducción de riesgos, se estimará los costos evitados por su inclusión.

Se determinarán en función al aumento del área cultivada, rendimiento, consumo local, pérdidas, costos de producción, precios de productos e insumos en chacra, en centros de acopio o en los puntos de comercialización, durante el período de análisis fijado y considerando las situaciones sin y con proyecto.

Beneficios por incremento de la producción y productividad agrícola, el aumento de los rendimientos en la situación con proyecto se deberán estimar y justificar en base a la nueva tecnología aplicada y a experiencias similares.

En base a los datos obtenidos y las hipótesis (problemas y Objetivos) planteadas por los consultores se elaborarán los pronósticos de incremento de los rendimientos y aumento de producción en la situación con proyecto, debiendo en todos los casos justificar en detalle esas estimaciones.

Se estimará los beneficios incrementales de la implementación del proyecto, en el horizonte del proyecto.

8.14 Plan de Negocios

El formulador presentará el análisis o estudio de mercado y oportunidades de negocio, donde se debe estudiar la producción local, regional y nacional de los cultivos propuestos.

Se debe plantear hacia donde se dirigirá la producción y si es la misma con o sin proyecto, los costos de venta en chacra y en el mercado final.

Plantear las estrategias de comercialización que deben de seguir los productos y hacer mención si los cultivos planteados forman parte de una cadena productiva.

8.15 Evaluación Económica del Proyecto

Se calculará la tasa interna de retorno (TIR) de las inversiones consideradas, que comprenderán: el costo de las obras de infraestructura, capacitación, fortalecimiento, costo de las medidas de protección ambiental que sean necesarias; costos de operación y


Oscar Penabaz López
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 57438





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



mantenimiento del sistema de riego durante el período de análisis, tarifa anual de agua y otras inversiones paralelas que sea necesario efectuar para alcanzar los índices de producción en las hipótesis utilizadas.

Se calculará el valor actual neto (VAN) atribuible al proyecto, descontando o incluyendo los costos e incremento del valor agregado de las inversiones paralelas, eventualmente necesarias, para la obtención efectiva de los beneficios.

El consultor estimará a precios de mercado y a precios sociales los diferentes indicadores de rentabilidad del proyecto, tales como:

TIR (Tasa Interna de Retorno)
VAN (Valor Actual Neto)
B/C (Relación Beneficio – Costo)

En el flujo de costos de la evaluación se deberá tener en cuenta los costos de reposición de activos en caso se requiera.

En la evaluación de la rentabilidad social se deberán tener en cuenta los costos de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD) de existir. De ser el caso, se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las MRRD, considerando los costos y beneficios incrementales asociados a dichas medidas. Si son rentables socialmente, el flujo pertinente para la evaluación social del PIP incorporará los costos y beneficios sociales asociados a las MRRD; caso contrario el flujo pertinente será sin MRRD

8.16 Análisis de Sensibilidad

Deberá efectuarse un análisis de sensibilidad, asumiendo variaciones de los principales parámetros de costos de inversión, rendimientos y beneficios del proyecto y otras variables que en el diagnóstico se identifiquen como sensibles.

8.17 Análisis de Sostenibilidad

- En el proyecto deberán indicarse los arreglos institucionales y compromisos asumidos para la sostenibilidad del proyecto.
- Se deberá identificar claramente a los participantes del proyecto y los compromisos asumidos por cada uno mediante documentos.
- Se deberá identificar a los responsables del proyecto tanto en la etapa inversión como de operación y analizar su capacidad técnica y organizacional para llevar adelante el proyecto.
- Presentar en esquema de financiamiento por fuentes de recursos (Local, Regional, Nacional, Privados, Beneficiarios, etc.).
- Se deberá identificar probables conflictos que se pudieran presentar en la etapa de ejecución del proyecto y sus estrategias o medidas a tomar para la solución.
- Se deberá presentar el cálculo de la tarifa de agua por regante en forma mensual o anual.
- En caso se identifiquen riesgos de desastres que pudieran interrumpir el servicio, señalar las medidas adoptadas para reducirlos o para garantizar una rápida recuperación.
- Se deberá analizar la capacidad de pago para cubrir los costos de inversión privada y de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios.
- Se deberá adjuntar la documentación siguiente:
 - Padrón de Beneficiarios (visado por la autoridad local).
 - Acta de conformación del comité de regantes.
 - Documentos de compromiso de operación y mantenimiento del sistema de riego por parte de los beneficiarios.
 - Documentos de compromiso de financiamiento de los beneficiarios.
 - Documento de compromiso de asumir los costos de reposición.


Oscar Fernando Lopez
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 57438

- Compromisos de asumir el pago de la tarifa de agua.
- Documentos de compromiso de libre disponibilidad de pases y servidumbre, en caso corresponda.
- Documentos de disponibilidad de terrenos para construcción de obras de arte. (Captación, reservorios y otros), en caso corresponda.
- Resolución de reconocimiento del comité de regantes y beneficiarios por parte del ALA. (o acreditar que se esta realizando el trámite).
- Certificado de disponibilidad de recurso hídrico por parte del ALA. (O constancia de aforo y/o documento de estar realizando el trámite).
- Constancia de aforo de las fuentes de agua identificadas para el proyecto, por el ALA. (Documentación que acredite su trámite).
- Compromiso de disponibilidad para permitir labores de capacitación y supervisión.

8.18 Impacto ambiental

El evaluador elaborará la evaluación ambiental de acuerdo a las Normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

a) Impactos Directos

Se deberán identificar aquellas actividades comprendidas dentro de las obras del proyecto que podrían producir alteración de los procesos hidro geomorfológicos y de estabilidad de laderas, a fin de incluir en los diseños los elementos necesarios para evitar y controlar esos efectos, de acuerdo con pautas específicas que serán establecidas por el SEIA.

b) Impactos Indirectos

También deberán identificarse las posibles modificaciones que podrían ocurrir en los patrones de uso de los recursos naturales, como consecuencia de la mejora de los componentes del sistema de riego. Se dará especial atención a los cambios relacionados con la alteración de la cobertura forestal, usos inadecuados de la tierra, contaminación del agua y del aire.

Para aquellos proyectos en los cuales existan riesgos de impactos negativos indirectos, se formularán las recomendaciones pertinentes para establecer un sistema de monitoreo y control que impida el libre acceso y uso indiscriminado de los recursos naturales que deberían ser protegidos. En tales casos, deberán determinarse los costos y beneficios estimados en un posible componente ambiental que se incluirá en el programa.

Con el análisis previo se hará la selección de alternativa de solución, luego el análisis de Organización y Gestión del Proyecto, Plan de Implementación, Matriz de Marco Lógico y Conclusiones

8.19 Estudios de Ingeniería y Diseños Finales

Metodología

El consultor deberá describir detalladamente en su plan de trabajo la metodología que pretende usar en el desarrollo del estudio, indicando las diferentes fases y las actividades de cada una de ellas y sus secuencias en diagrama de GANTT.

a) Reconocimiento de la zona

Esta actividad comprenderá el análisis general de la zona en que se ubicará el sistema de riego que será objeto de estudio. Las tareas que deberán desarrollarse, sin limitarse exclusivamente a ellas, serán las siguientes:



Oscar Penalba López
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 57439

- Se estudiarán las características topográficas generales del área en la cual está localizado el proyecto, auxiliándose para ellos con cartas geográficas, planos topográficos y fotografías aéreas existentes.
- Se recopilará toda la información disponible relativa a los aspectos geológicos, hidrológicos y de suelos en la zona del proyecto, así como los datos de cultivos que se obtendrán de las encuestas aplicadas.
- Se efectuará un recorrido preliminar de toda la extensión del sistema de riego, se identificará la infraestructura existente, se elaborará un inventario de la misma y de las instalaciones existentes.
- Se identificarán cada una de las parcelas de cultivo que serán irrigadas.

b) Levantamientos topográficos.

Se hará el levantamiento de todo el sistema de riego (Captaciones, estructuras de conducción, distribución, almacenamiento etc.), de las parcelas a irrigar, límites de parcelas, casas y otros detalles.

Los levantamientos topográficos en su totalidad deberán ser hechos con instrumentos que permitirán quedar referidos al Sistema Mundial de Coordenadas. Para el caso de canales se aceptará geo referenciados con GPS, wincha y nivelación respectiva.

- Para el riego tecnificado, a nivel de parcela será con Estación Total.
- Longitud general de las líneas: principal y secundarias, para obtener metrados reales del sistema de riego, se pintará las progresivas cada 40 m o cada 100 m, en estacas u otro elemento fijo, en las líneas principales.
- En caso de proyectos nuevos, se trazara una nivelación del nuevo eje.
- Levantamiento geo referencial de las líneas de conducción, distribución y ubicación de estructuras conexas, con equipo topográfico o con GPS, estación total (Parcelas), resaltando la ubicación de curvas y obras complementarias.
- Llevantamiento del perfil longitudinal (conducción y distribución) mediante una nivelación corrida, con equipo topográfico, para el diseño hidráulico de las tuberías presurizadas y estimar la ubicación de las estructuras de regulación y de presión.
- Seccionado representativo cada 100 m con eclímetro, y determinación del tipo de suelo (tierra, conglomerado, roca fina), para estimar los volúmenes de corte y costos unitarios representativos.
- Se deberá monumentar como mínimo un BM inicial. Y cuantos sean necesarios en la bifurcación de tuberías o canales.

c) Diseños Final

Apoyándose en la topografía definir los diseños del proyecto:

- Ubicación y pre diseño de las captaciones.
- Trazo y diseño hidráulico de las líneas de conducción (Canal abierto o entubado).
- Ubicación y diseño de estructuras de almacenamiento (Reservorio, cámara de carga, etc.).
- Trazo y diseño hidráulico de líneas de distribución.
- Trazo y diseño de Líneas móviles de riego.
- Realizar el diseño y propuesta de Diseño Agronómico.
- Se presentará análisis de suelo con fines agrícolas 2 muestras por zona de exploración (A 30 y 60 cm de profundidad).
- Análisis físico químico y bacteriológico de la fuente de agua.

d) Planos

Como mínimo el consultor deberá presentar los siguientes:

- Plano de ubicación



Oscar Benavides López
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 57438



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Plano clave del sistema de riego.
- Plano de delimitación de la cuenca del sistema de riego
- Plano de distribución o parcelado en planta.
- Plano de obras de arte (Captación, Reservorios, Canales, etc.)
- Otros necesarios.

e) Costos

- Metrados
- Análisis de costos Unitarios
- Cotizaciones de insumos, equipos y materiales de la zona del proyecto y/o zonas cercanas.
- Presupuesto detallado por componente
- Presupuesto por fuente de financiamiento

f) Inventario de la infraestructura existente

Deberá levantarse un inventario general del sistema de riego, donde se deberá identificar la siguiente información:

- Infraestructura de riego existente.
- Estructuras existentes:
 - Captaciones
 - Canales
 - Reservorios
 - Compuertas
 - Otros

g) Futuras Estructuras:

Se deberá indicar en coordenadas UTM y en los planos topográficos la ubicación de las actuales y nuevas estructuras a implementar en el sistema de riego con el proyecto.


Oscar Penalo López
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 57438

IX. PRODUCTO ESPERADO

9.1 PRODUCTO 1

Plan de trabajo, incluye presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: Máximo 7 días a partir de la firma de contrato

9.2 PRODUCTO 2

Primer Informe Parcial de Avance

Sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: 30 días a partir de la firma del contrato

9.3 PRODUCTO 3

Informe final elaborado de acuerdo a los contenidos mínimos para proyectos de riego menor, según anexo SNIP 5A.

Presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: 60 días a partir de la firma del contrato

9.4 PRODUCTO 4

Comprende la presentación del proyecto con el levantamiento de las observaciones de OPI.

Plazo de Entrega: 20 días a partir de la devolución al consultor

X. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



10.1 Plazo de Ejecución: 60 Días calendarios ¹

10.2 Cronograma de ejecución

ITEM	COMPONENTES	DURACION													
		1er MES				2do MES				3er MES				4to MES	
		Sem.1	Sem.2	Sem.3	Sem.4	Sem.5	Sem.6	Sem.7	Sem.8	Sem.9	Sem.10	Sem.11	Sem.12	Sem.13	Sem.14
1	PRODUCTO 1	■													
2	PRODUCTO 2		■	■	■										
3	PRODUCTO 3					■	■	■	■						
4	REGISTRO Y EVALUACION									■	■	■			
5	PRODUCTO 4												■	■	■
6	DECLARATORIA DE VIABILIDAD														■

XI. SUPERVISION, APROBACION Y FORMA DE PAGO

11.1 SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión del servicio de consultoría, estará a cargo de La Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico, que deberán realizar las siguientes actividades:

- Revisión y aprobación del plan de trabajo.
- Revisión y aprobación de informe parcial.
- Verificar la conformidad de la metodología y trabajos de campo.
- Dar conformidad al estudio para registro y elevar el producto final a la OPI Regional para su evaluación.
- Notificar al responsable del servicio para reuniones de trabajo y/o levantamiento de observaciones.
- Dar conformidad para la cancelación del estudio.

11.2 FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial, por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, como se indica a continuación:

Primer pago: 30% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 1.

Segundo Pago: 35% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 3, por parte de la Unidad Formuladora.

Tercer Pago: 35% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 4, por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública-OPI.

11.3 REQUISITOS PARA EL PAGO:

Los pagos se cancelarán a requerimiento del área Usuaria, después de verificar la conformidad del servicio, para lo cual el Responsable del servicio adjuntará el Recibo por Honorarios Profesionales o factura en caso de tratarse de persona jurídica. Así como los informes de conformidad y/o aprobación de la supervisión del estudio.

XII. EQUIPO TECNICO

El equipo profesional especializado deberá estar formado por los siguientes especialistas:

¹ Comprende desde la firma de contrato hasta la presentación del Informe Final o Producto 3.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



a) Consultor responsable del servicio

Deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Ser profesional con grado Universitario: Ingeniero Civil, Agrícola o Agrónomo.
- Estar colegiado y hábil en el colegio correspondiente.
- Con experiencia mínima de 2 años, demostrada, en Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego.
- Conocimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, normatividad y metodología.

b) Especialistas y Equipo técnico.

b.1 Especialista en manejo de cultivos

- Especialista en manejo de cultivos y suelos, con conocimientos en agro economía: Ingeniero Agrónomo.
- Estar colegiado y hábil en el colegio correspondiente.
- Experiencia de mostrada de 2 años en proyectos similares.

b.2 Especialista en obras de Ingeniería

- Especialista en diseño de obras hidráulicas: Ingeniero Civil o Agrícola.
- Estar colegiado y hábil en el colegio correspondiente.
- Experiencia de mostrada de 2 años en proyectos similares.

b.3 Especialista en Hidrología e Irrigación

- Especialista en hidrología e irrigación: Ingeniero Civil o Agrícola.
- Estar colegiado y hábil en el colegio correspondiente
- Experiencia de mostrada de 2 años en proyectos similares.


Oscar Denalia Lopez
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 57458


El equipo profesional deberá sustentar su experiencia mediante Curriculum Vitae (CV) documentado.

XIII. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al Contratado una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto contrato}}{0,40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

XIV. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.

La presente consultoría se hará por Adjudicación Directa Selectiva a personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil mínimo indicado en los Términos de Referencia.

Los o el interesado en participar en el proceso de selección deberá presentar su propuesta técnica y económica, convocada a través de la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 46° del Reglamento, las Bases deben considerar los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹³
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente hasta a dos (02) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 06 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	35 PUNTOS

¹³ De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹³
<p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 06 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto igual o mayor a dos (02) veces el valor referencial (VR). :15 puntos • Monto igual o mayor a una (01) vez y menor a dos (02) veces el VR. :10 puntos • Monto igual o mayor al 50% y menor a una (01) vez el VR. :05 puntos • Monto menor al 50% del VR. :00 puntos <p>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a hasta (1.5) veces el valor referencial de la contratación materia de convocatoria.</p> <p>Se considerará servicio similar a los Estudios de Preinversión en estudios de proyectos de riego en general.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 07 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del</p>	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹³
<p>contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 07 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto mayor o igual a (1.5) veces el valor referencial (VR) : 20 puntos • Monto mayor o igual a un (01) vez y menor a (1.5) veces el VR : 15 puntos • Monto mayor o igual a 50% y menor a una (01) vez el VR : 10 puntos • Monto menor al 50 %del VR : 00 puntos 	
<p>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p><u>Criterio:</u> Se presentará el Anexo N° 10.</p> <p>Responsable del Servicio: Ing. Agrícola o Civil o Agrónomo.....15 puntos Se calificará el tiempo de experiencia laboral acumulado como formulador o evaluador y/o consultorías de proyectos de inversión pública a nivel de Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad en estudios de proyectos de riego en el marco del SNIP, dicha experiencia se medirá de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Experiencia mayor a tres (03) años : 15 puntos b. Experiencia mayor a dos (02) y menor e igual a tres (03) años : 10 puntos c. Experiencia igual o menor a dos (02) años : 00 puntos <p>Especialista en manejo de cultivos: Ingeniero Agrónomo.....10 puntos Se calificará la experiencia laboral y/o consultorías en el desarrollo de actividades relacionadas como especialista, formulador o evaluador en temas de manejo de cultivos o agroeconomía o formulación de estudios de pre inversión en riego, dicha experiencia se medirá de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Experiencia mayor a tres (03) años : 10 puntos b. Experiencia mayor a dos (02) y menor e igual a tres (03) años : 05 puntos c. Experiencia igual o menor a dos (02) año : 00 puntos <p>Especialista en obras de Ingeniería Ingeniero Civil o Agrícola10 puntos Se calificará la experiencia del personal, en el desarrollo de actividades relacionadas como especialista en diseño de sistemas de riego, dicha experiencia se medirá de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Experiencia mayor a tres (03) años : 10 puntos b. Experiencia mayor a dos (02) y menor e igual a tres (03) años : 05 puntos c. Experiencia igual o menor a dos (02) año : 00 puntos <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	35 PUNTOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹³
<p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo con su respectiva conformidad o constancias o certificados u otros documentos relacionados del cual se desprenda el tiempo de experiencia.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio de consultoría, de ser el caso.</p>	
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS</p> <p><u>Criterio:</u> Se otorgará puntaje al postor, en función a sus aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las Bases. Se calificará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Consultor que formule más de tres (03) aportes y/o mejoras y/o sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencia (TdR) debidamente sustentadas.....20 puntos El Consultor que formule hasta tres (03) aportes y/o mejoras y/o sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencia debidamente sustentadas...10 puntos El Consultor que no formule ningún aporte y/o mejora y/o sugerencia y/o crítica a los Términos de Referencia.....00 puntos <p>Se considerarán como aportes y/o mejoras y/o sugerencias a los Términos de Referencia a los planteamientos del postor que incluyan innovaciones tecnológicas de ser el caso, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en los TdR; permitiendo cubrir vacíos o prevean actividades no contempladas, que pudieran presentarse en el cumplimiento del servicio.</p>	20 PUNTOS
<p>D. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</p> <p>Se calificará la presentación del plan de trabajo, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento.</p> <p><u>Plan de trabajo Propuesto (servicio ofrecido):</u> Para el trabajo propuesto, se calificará al postor que presente una programación secuencial de todas las actividades para un periodo determinado mediante la ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> Presenta plan de trabajo detallado con diagrama GANTT calendarizado : 10 puntos Presenta plan de trabajo en General. : 05 puntos No presenta plan de trabajo : 00 puntos 	10 PUNTOS

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Perfil del PIP: **“Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los Caseríos de Chiribamba y la Putaga, Distrito Huambos, Provincia Chota, Región Cajamarca”**, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 072-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de Consultoría para la Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Perfil del PIP: **“Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los Caseríos de Chiribamba y la Putaga, Distrito Huambos, Provincia Chota, Región Cajamarca”**, a [indicar nombre del ganador de la buena pro], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Contratación de Servicio para la Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Perfil del PIP: **“Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los Caseríos de Chiribamba y la Putaga, Distrito Huambos, Provincia Chota, Región Cajamarca”**, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IG.V.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en tres (03) armadas tal como se detalla a continuación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **Primer Pago.** El 30% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 1, como se indica en el numeral 11.2 de los Términos de Referencia.
- **Segundo Pago.** El 35% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 3, como se indica en el numeral 11.2 de los Términos de Referencia.
- **Tercer Pago.** El 35% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 4, como se indica en el numeral 11.2 de los Términos de Referencia; aprobado por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública – OPI.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Sesenta (60) días calendarios** e inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹⁵ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁶: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza [NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA NOVENA: ADELANTOS

No se otorgan adelantos.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico**.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

¹⁵ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) años.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES¹⁷

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁷ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF.
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.

En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.

3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.
6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.

Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



7. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
- a. Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
 - b. Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
 - c. Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
 - d. Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e. Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
 - f. Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
8. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
9. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
10. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
- Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.
11. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.
12. La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.
- El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva () **N°. 072-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**
 Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso: **Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Perfil del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los Caseríos de Chiribamba y la Putaga, Distrito Huambos, Provincia Chota, Región Cajamarca".**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE	
Fecha					
Hora					
Conformidad	SI		NO		
Observaciones					
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	

Cajamarca, _____ de _____ del 2012

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FORMATO N° 02 ¹⁸

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Cajamarca,..... de del 2012.

Señores

COMITÉ ESPECIAL – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 072-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Adjudicación Directa Selectiva N° 072-2012-GR.CAJ, Primera Convocatoria**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁹

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁸ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁹ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 072-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Cajamarca,..... de de 2012.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 072-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio de Consultoría para la Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Perfil del PIP: “**Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los Caseríos de Chiribamba y la Putaga, Distrito Huambos, Provincia Chota, Región Cajamarca**”, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Cajamarca,..... de de 2012.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 072-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,..... de de 2012.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 072-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 072-2012-GR.CAJ, Primera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Denominación del Consorcio:.....

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
• [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
• [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Cajamarca,..... de de 2012.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESENTACION DE SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 072-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a realizar el servicio de Consultoría para la Elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Perfil del PIP: ***“Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego de los Caseríos de Chiribamba y la Putaga, Distrito Huambos, Provincia Chota, Región Cajamarca”*** objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Cajamarca,..... de de 2012.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL – ESTUDIOS DE RIEGO.
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 072-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

Cajamarca,..... de de 2012.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO Nº 07
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL – ESTUDIOS DE RIEGO.
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 072-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

Cajamarca,..... de de 2012.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO Nº 08

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 072-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Cajamarca,..... de de 2012.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- a) *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 09

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 072-2012-GR.CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

Cajamarca,..... de de 2012.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 072-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Postor:

Nombre y Apellidos del Profesional		Cargo	Mención del Título Profesional	N° Registro de Colegiatura	CALIFICACION Tiempo de Experiencia en la Especialidad (años)	
N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		
				INICIO	TÉRMINO	
1						
2						
3						
4						
5						

Cajamarca.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 072-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Cajamarca,..... de de 2012.

Señor:

Lic. Deyber Eli Flores Calle

Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el, (Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

**Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE**

RUC N°.....

Teléfono: